

---

**POLITICA DE  
ANTICORRUPCIÓN**

**Asociación AMA**

---



**ASOCIACIÓN AMA**

---

*Petén, Guatemala, Centroamérica*

*Noviembre de 2018*

---

# **POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN**

## **I. Introducción**

Asociación AMA como parte de las organizaciones defensoras de derechos humanos de la región busca por combatir el fraude y la corrupción mediante su labor social humanitaria. Cualquier acto de fraude o corrupción en las actividades de AMA disminuye los fondos, activos y otros recursos necesarios para cumplir el mandato de la organización. Prácticas fraudulentas y corruptas pueden dañar seriamente la credibilidad de AMA y el movimiento de organizaciones no gubernamentales, y relegar la confianza de donantes en el momento de publicar resultados de manera responsable y transparente. Además, puede afectar la efectividad, motivación y moral del equipo y del personal, e impactar en la habilidad de la organización para atraer y retener el nivel de talento de su equipo de trabajo.

## **II. Alcance y aplicación**

AMA tiene una política de tolerancia cero al fraude y a la corrupción, que se aplica en todas sus actividades y operaciones, y que incluye a sus miembros, al personal no adscripto (consultores y personal voluntario). Todos aquellos incidentes por fraude y corrupción deben ser reportados, luego evaluados e investigados como corresponde. AMA llevará a cabo acciones contra aquellos que perpetren acciones de fraude. AMA se compromete a prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude y corrupción en su contra o entre los beneficiarios de los proyectos, mediante la concientización de los riesgos que implican, implementando sistemas de control para prevenir y detectar casos de fraude y corrupción y reforzar la Política de anticorrupción.

Esta Política se aplica a todas las actividades y operaciones de AMA, incluyendo proyectos y programas financiados por AMA, así como también a aquellos implementados por AMA. Esta Política apunta a prevenir, detectar y abordar actos de fraude y corrupción que incluyan: a). Miembros del equipo; b). Personal no adscripto (consultores, voluntarios y practicantes) c). Proveedores de bienes y servicios; d) Organizaciones subvencionadas por AMA.

## **II. Marco conceptual**

La definición de fraude y corrupción varía en cada país y en cada jurisdicción, y los términos se utilizan comúnmente para describir una amplia variedad de prácticas deshonestas. Las siguientes definiciones aplican en el contexto de esta Política:

Fraude es una malinterpretación intencionada de la verdad o un encubrimiento de hechos que vayan en detrimento de otros hechos. Corrupción es el acto de realizar algo con la intención inapropiada de sacar ventaja de obligaciones oficiales para obtener beneficios, para causar daños o influenciar inapropiadamente las acciones de otras partes. Las acciones que se llevan a cabo para investigar, asistir, incitar, conspirar o cooperar en un acto fraudulento o corrupto también son casos de fraude o corrupción.

Instancias de fraude y corrupción incluyen, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Falsificación de documentos, incluir falsos ingresos en el software de administración o realizar declaraciones falsas para obtener beneficios financieros propios o ajenos;
- ✓ Falsificación de comprobantes financieros, envío de datos falsos en los informes narrativos y financieros;
- ✓ Utilización de los fondos para fines distintos a los declarados en los proyectos aprobados;
- ✓ Esquema anticompetitivo entre proveedores y profesionales durante el

proceso de adquisición;

- ✓ Robo de información bancaria de donantes individuales que contribuyen con el trabajo del AMA por medio de tarjetas de crédito/débito para beneficio propio;
- ✓ Falsificación de firma de la Directora Ejecutiva u otro miembro del equipo de AMA, parte por fuera de AMA;
- ✓ Creación de identidades o contraseñas falsas, sin consentimiento o autorización para manipular los procesos de AMA o que causen la aprobación o negación de acciones;
- ✓ Fallas en revelación de los intereses financieros o familiares en una empresa o parte externa a la vez que se participa en el manejo de contratos para el beneficio de dicha empresa o parte externa;
- ✓ Tramitación de costos de viajes personales como si fueran viajes oficiales;
- ✓ Malinterpretaciones como la inclusión de credenciales educativas o calificaciones profesionales en los formularios personales en el contexto de solicitud de trabajo;
- ✓ Falsificación de documentos, realizar declaraciones falsas, incluir falsos ingresos en los programas de administración u otros actos engañosos que vayan en detrimento para aquello que alguien intente conseguir para desfavorecer, o desacreditar una persona, un Programa o a una organización;
- ✓ Utilización beneficios otorgados a AMA (como descuentos de viajes, entre otros) para beneficio personal;
- ✓ Obtención de dinero, bienes u otra forma de recompensa de potenciales organizaciones beneficiarias durante un proceso amplio de selección a cambio del beneficio de ser seleccionado para el financiamiento;
- ✓ Favoritismo o conflictos de intereses en el proceso de elección de beneficiarios;
- ✓ Divulgación de información confidencial a otras organizaciones por parte de antiguos empleados o voluntarios para beneficio personal.

#### **IV. Medidas de prevención y de mitigación**

Las principales sanciones para miembros del equipo y personal externo son medidas disciplinarias y administrativas, no renovación o cancelación de sus contratos u otras acciones que se consideren necesarias. Para otras organizaciones que sean subvencionadas por AMA, las sanciones son la terminación del acuerdo de cooperación, remisión a las autoridades para solicitar una investigación penal e iniciar procedimientos legales (para casos severos), recuperación de las pérdidas financieras y/o activos de AMA, y devolución de fondos recuperados a las respectivas fuentes de financiamiento. Los casos son documentados para habilitar las acciones necesarias y fortalecer controles internos.

##### *Concientización:*

Miembros del equipo, personal externo y organizaciones subvencionadas por AMA, deben estar al tanto de su responsabilidad para prevenir casos de fraude y corrupción. En este sentido, quienes manejan los programas y la administración deberán informar sobre esta Política y reiterar la información sobre la obligación de todas las partes de reportar instancias de fraude y corrupción.

Se advierte a los proveedores de bienes y servicios y las organizaciones subvencionadas por AMA, que son sujetos de procedimientos de sanción vía los proyectos aprobados, las ofertas firmadas aceptadas y los acuerdos de cooperación.

##### *Prevención en diseño de Proyectos:*

Cuando se desarrolla un nuevo programa o proyecto, quienes gestionan los Programas deben asegurarse de que los riesgos de fraude y corrupción estén contemplados en la etapa del diseño. Esto es especialmente importante para aquellos programas/proyectos que implican riesgos, como los que se llevan a cabo en ambientes complejos de alto riesgo. Estos posibles riesgos deben comunicarse a las partes interesadas, incluidos los donantes y organizaciones subvencionadas por AMA, junto con una evaluación de cómo pueden reducirse.

### *Minimización de riesgos:*

Quienes gestionan programas y administración deben estar pendientes del monitoreo de irregularidades y el riesgo de fraude y corrupción. En caso de encontrarse niveles del fraude o corrupción dentro de un programa, proyecto o actividad de gestión de servicios, se debe recurrir a la Directora Ejecutiva y a la Junta Directiva para su consideración y realizar una investigación proactiva por parte de AMA en caso de que haya justificación apropiada. Las investigaciones proactivas deben identificar y controlar un riesgo de fraude (aún sin identificar) o una irregularidad financiera. Cuando se identifica un fraude de alto riesgo en el proceso de evaluación general de programas/proyectos se puede necesitar una evaluación de riesgos adicional y específica. Esta profunda evaluación debe llevarse a cabo para identificar riesgos de fraude y desarrollar medidas efectivas que abordenlos. Las medidas de prevención y mitigación de casos de fraude y corrupción deben ser monitoreadas para lograr mayor efectividad a través del tiempo. El proceso de evaluación de riesgos de fraude debe repetirse periódicamente empleando lecciones aprendidas, especialmente para programas a largo plazo.

### *Integridad:*

La integridad es un punto de consideración primordial en la selección de personal interno y externo. En este contexto, Asociación AMA debe asegurar que la organización seleccione/contrate personas que cumplan los estándares de conducta que se esperan del equipo, tanto para el personal interno como externo. Esto podrá lograrse, por ejemplo, mediante entrevistas con herramientas específicas de evaluación de integridad, experiencia profesional e historia académica. Además, con respecto a la contratación de personal.

### *Códigos de conducta:*

Se deben establecer estándares y códigos de conducta para miembros del equipo y para el personal externo. Además, los contratos de servicio y acuerdos de cooperación estipulan los requisitos para el personal, con la implementación de socios y

proveedores en el contexto de sus relaciones contractuales con AMA. El cumplimiento de dichos estándares de conducta y obligaciones contractuales impide que se produzcan casos de fraude y fomentan altos estándares de comportamiento profesional.

## **V. Medidas de sanción**

Las medidas disciplinarias y/o administrativas (como la suspensión de la relación contractual con AMA) se definen caso por caso luego de una debida investigación. Se tomarán en cuenta medidas de mediación. La Junta Directiva deberá atender a los representantes de la persona/organización pertinente y brindarle la oportunidad de defenderse, y luego determinar el tipo y la severidad de la sanción. Esto incluye acciones disciplinarias, civiles y/o procesos legales, advertencias disciplinarias y penalidades administrativas. En algunos casos se aplica más de un tipo de sanción. En caso de fraude o la corrupción por parte de un/a miembro del equipo, constituye una falta para la cual se debe imponer una medida disciplinaria, incluido el despido. Los contratos deben terminar una vez que el personal se vea envuelto en mecanismos proscriptos. AMA puede remitir determinados casos a autoridades nacionales para investigación criminal y procesamiento en casos graves. La no-renovación o la terminación de la relación contractual con AMA deberá aplicarse cuando sea necesario. La inhabilitación para hacer acuerdos y/o el desarrollo de actividades de cooperación con AMA u otras sanciones y recuperación de pérdidas financieras y/o activos de AMA, y la devolución fondos las respectivas fuentes de financiamiento se considerarán potenciales sanciones.

## **VI. Roles y responsabilidades**

Todos los miembros del equipo de AMA y el personal externo tiene roles y responsabilidades fundamentales para asegurar de manera inmediata la prevención, detección y el tratamiento de casos de fraude y corrupción. Tienen el estímulo y la obligación de plantear inquietudes sobre cualquier indicador de fraude o corrupción en

la etapa más temprana posible de la realización de programas. Tienen la responsabilidad de preservar los recursos encomendados por AMA y defender y proteger su credibilidad. Deben fomentar una cultura de tolerancia cero al fraude y corrupción, y asegurar que cualquier práctica que no esté alineada con esta Política sea tratada de manera expeditiva. De la misma manera, se debe imponer los más altos estándares de comportamiento ético, y deben reportar cualquier acto de fraude o corrupción a AMA.

## **VII. Confidencialidad**

Se tendrán en cuenta solicitudes de confidencialidad por parte de quienes presenten algún reclamo en la medida de lo posible dentro de las necesidades legítimas de la investigación. Todas las investigaciones que se lleven a cabo por AMA son confidenciales. La información será divulgada en caso de necesidades legítimas de la investigación.